

12.571/07. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1042/2006.

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1042/2006. Interesado/a: Ion Ionita. Fecha Propuesta Resolución: 22 de enero de 2007.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

12.572/07. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expedientes: 1066/2006 y 1069/2006.

Se ha formulado Propuesta de Resolución y Ampliación de Plazo en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 1066/2006. Interesado/a: Xiang Chaoshu. Fecha Propuesta Resolución: 21 de noviembre de 2006. Fecha Ampliación Plazo: 25 de enero de 2007.

Expediente: 1069/2006. Interesado/a: Jiangyong Li. Fecha Propuesta Resolución: 21 de noviembre de 2006. Fecha Ampliación Plazo: 25 de enero de 2007.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez.

12.573/07. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expedientes: 1369/2006 y 1449/2006.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 1369/2006. Interesado/a: Hadji Diawadou Diallo. Fecha Acuerdo Iniciación: 23 de noviembre de 2006.

Expediente: 1449/2006. Interesado/a: Marinkovic Sasa. Fecha Acuerdo Iniciación: 28 de noviembre de 2006.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo

de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez.

12.752/07. Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre la subasta a celebrar el día 26 de abril de 2007. Referencia S2007R4686003001.

Don Manuel J. Cabrera Pardo, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Valencia,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 19 de febrero de 2007, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Valencia, calle Guillem de Castro, 4 (Salón de actos, 2.º piso), en Valencia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo

establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 19 licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción: Oficina Virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmuebles.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T. al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote n.º 01.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.095.762,00 €. Tra-
mos: 2.000,00 €. Depósito: 219.152,40 €.

Bien número 1. Tipo de bien: Solar. Tipo de derecho:
Pleno dominio.

Localización: Partida Maset ó Cercadillo, s/n. 46360
Buñol, Valencia.

Inscripción: Registro número 1 de Chiva. Tomo: 594,
libro: 83 de Buñol. Folio: 75, finca: 12860, inscripción: 1.ª

Descripción: Parcela de terreno de secano campa, en
término de Buñol, con cabida de 2 hectáreas, 20 áreas
y 80 centiáreas. En su interior las siguientes edifica-
ciones: una destinada a la fabricación de papel (nave mayor
de 640 m², caseta, depósito de agua) y el resto de ter-
reno sin edificar, todo rodeado por un muro. Linder:
Norte, carretera Godelleta; sur, camino; este, Papelera
del Turia, S.A., Francisco Díaz y otros, y oeste, Compañía
Valenciana de Cementos. M.ª Nieves Calatayud
Cuenca es titular, junto con sus hermanos M.ª Pilar, Ra-
fael y Vicente Calatayud Cuenca del pleno dominio de
esta finca (1/4 cada uno).

Valoración: 1.095.762,00 €.

Cargas: No constan cargas.

Valencia, 19 de febrero de 2007.—Jefe Dependencia
Regional de Recaudación, Manuel J. Cabrera Pardo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12.906/07. **Anuncio de la Jefatura Provincial de
Tráfico de Valencia por el que se notifica resolu-
ción de la Dirección General de Tráfico de inicio
de procedimiento de nulidad de canje.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4
y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedi-
miento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de
noviembre de 1992), se hace pública la notificación de
las resoluciones dictadas por el señor Director General de
Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedi-
miento para la declaración de nulidad de canje de permi-
so de conducción extranjero por el correspondiente espa-
ñol, a las personas que a continuación se relacionan, ya
que habiéndose intentando la notificación en el último
domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto
en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26
de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro
de los diez días hábiles siguientes a la presente notifica-
ción, así como proponer la práctica de las pruebas que
estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigir
a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Varcárcel,
número 28, Madrid 28027.

Wellington Andrés Lara Boboy: X3938174E.

Valencia, 8 de marzo de 2007.—La Jefa Provincial de
Tráfico de Valencia, María Dolores Pérez Vilaplana.

MINISTERIO DE FOMENTO

12.611/07. **Anuncio de la Demarcación de Carre-
teras del Estado en Galicia de información públi-
ca sobre levantamiento de actas previas a la ocu-
pación de bienes y derechos afectados por las
obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de
trazado. Ampliación de plataforma y reordena-
ción de accesos. Carretera N-595 del Carballal a
Negros, pp.kk. 5+100 al 6+700.» provincia de
Pontevedra. Clave: 33-PO-3530.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras
de fecha 30 de noviembre de 2006 se aprueba el Proyecto
de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demar-
cación la incoación del expediente de expropiación
forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras
de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de
29 de julio, de Carreteras modificado por el artícu-
lo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se
declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expro-
piación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencio-
nada obra. La tramitación del correspondiente expediente
expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de
urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de
Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concor-
dantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de
las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expro-
piación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª
y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios
que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín
Oficial de la Provincia Pontevedra, y que se encuentra
expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos
de Vigo y Redondela, así como en el de esta Demarca-
ción de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de
Pontevedra para que asistan al levantamiento de las Actas
Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a
continuación se indica:

Término Municipal: Redondela.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redon-
dela.

Hora: de 9:00 a 14:00 horas.

Día: 28 de marzo de 2007.

Finca n.º: 001 a la 035.

Día: 29 de marzo de 2007.

Finca n.º: 0036 a final.

Término Municipal: Vigo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vigo.

Hora: de 09:00 a 14:00 horas.

Día: 26 de marzo de 2007.

Finca n.º: 100 a 125.

Día: 27 de marzo de 2007.

Finca n.º: 126 a final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del
señalamiento a los interesados, mediante citación indivi-
dual y a través de la inserción del correspondiente anuncio
en los diarios «El Faro de Vigo» (Ed. Xeral) y «La Voz de
Galicia» (Ed. Xeral), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el
artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, servirá como notificación a los posibles intere-
sados no identificados, a los titulares de bienes y
derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos
de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bie-
nes y derechos que se expropian personalmente o repre-
sentados por persona debidamente autorizada, aportando
los documentos acreditativos de su titularidad, y el último
recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo
hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los
efectos de información pública contemplados en los arts.
17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para
que en el plazo de quince días (que conforme establece
el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa
podrán prorrogarse hasta el momento en el que se pro-
ceda al levantamiento de las citadas actas previas a la
ocupación), los interesados puedan formular, por escrito
ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción
Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carre-
tera de Pontevedra (Plaza de San Roque, n.º 2, 36071
Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar

posibles errores que se hayan producido al relacionar los
bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y
bienes afectados podrán ser consultados en las dependen-
cias antes citadas.

A Coruña, 14 de febrero de 2007.—El Ingeniero Jefe
de la Demarcación, Ángel González del Río.

12.624/07. **Anuncio de la Demarcación de Carre-
teras del Estado en Galicia de información públi-
ca sobre levantamiento de actas previas a la ocu-
pación de bienes y derechos afectados por las
obras del proyecto «Acondicionamiento de már-
genes y mejora de trazado. N-550, P.K. 143-144»
provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-3040.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras
de fecha 15 de diciembre de 2007 se aprueba el proyecto
de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demar-
cación la incoación del expediente de expropiación
forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras
de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de
29 de julio, de Carreteras modificado por el artícu-
lo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se
declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expro-
piación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencio-
nada obra. La tramitación del correspondiente expediente
expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de
urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de
Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concor-
dantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de
las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expro-
piación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª
y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios
que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín
Oficial de la Provincia Pontevedra, y que se encuentra ex-
puesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Redon-
dela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras
y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra para que
asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupa-
ción en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Redondela.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redon-
dela.

Hora: de 10:00 a 13:00 horas.

Día: 22 de marzo de 2007.

Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del
señalamiento a los interesados, mediante citación individual
y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los
diarios «El Faro de Vigo» (Ed. Xeral) y «Atlántico de Vigo»
(Ed. Xeral), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el
artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, servirá como notificación a los posibles intere-
sados no identificados, a los titulares de bienes y
derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos
de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bie-
nes y derechos que se expropian personalmente o repre-
sentados por persona debidamente autorizada, aportando
los documentos acreditativos de su titularidad, y el últi-
mo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo
hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efec-
tos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y
19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo
de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Re-
glamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse has-
ta el momento en el que se proceda al levantamiento de las
citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan
formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras
(C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Uni-
dad de Carretera de Pontevedra (plaza de San Roque, n.º 2,
36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar
posibles errores que se hayan producido al relacionar los
bienes afectados por la urgente ocupación.